



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones y listas cobratorias de tributos y precios públicos referidos:

- Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a junio de 2017: Decreto de Alcaldía número 356/2017 de 6 de junio de 2017.
- Tasa de Prestación de Servicio en el Centro de Atención a la Infancia correspondiente a junio de 2017: Decreto de Alcaldía número 355/2017 de 6 de junio de 2017.
- Precio Público enseñanza de Danza correspondiente a junio de 2017: Decreto de Alcaldía número 357/2017 de 6 de junio de 2017.
- Tasa por prestación de Servicios Deportivos correspondiente a junio de 2017: Decreto de Alcaldía número 358/2017 de 6 de junio de 2017.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAJA RURAL CLM ES78 3081 0192 2811 0302 9227
- CAJA CASTILLA-LA MANCHA ES67 2105 3093 5334 0000 1729

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 5 de junio al 4 de agosto de 2017, ambos inclusive.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las dependencias de recaudación de esta entidad situados en la plaza de la Villa, número 1 de Las Ventas de Retamosa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ventas de Retamosa 7 de junio de 2017.-La Tesorera, Silvia de la Varga García.

N.º I.- 3000